

RESOLUCIÓN NRO. EPMAPASC,E.P.-DIR-2025-0004-R

**DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA CRUZ, E.P.**

Considerando:

- Que,** el numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que el sector público comprende a: *“4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, para la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”*. Del mismo modo se indica que *“Las empresas públicas estarán bajo regulación y el control específico de los órganos pertinentes, de acuerdo con la ley; funcionarán como sociedades de derecho público, con personalidad jurídica, autónoma financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales”*;
- Que,** el numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas indica que es atribución del Directorio evaluar la ejecución del Presupuesto General de la empresa;
- Que,** en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina: *“Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión.”*;
- Que,** de conformidad con el numeral 5 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas presentar al Directorio las memorias anuales de la empresa pública y los estados financieros;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, respectivamente establece *“Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas: 1. El Directorio; y, 2. La Gerencia General.”*;
- Que,** el artículo 1 de la Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de noviembre del 2016, indica: *“Constituyese la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL de AGUA POTABLE Y*

ALCANTARILLADO, EP del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Cruz, con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión; (...)”;


- Que,** el artículo 5 literal c) de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015, es deber de la Empresa Pública realizar estudios que permitan mejorar su estado económico, financiero y administrativo;
- Que,** el artículo 5 literal g) de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015, es deber de la Empresa Pública, estudiar, elaborar especificaciones, presupuestos y planes de financiamiento de las actividades de la empresa;
- Que,** el artículo 13 de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015, expresa que es competencia del Directorio de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz E.P. evaluar, conocer los informes de la ejecución presupuestaria;
- Que,** el artículo 13 literal m), de la Ordenanza 0049-CC-GADMSC-2015, el Directorio dentro de las atribuciones y deberes establece: *m) Conocer los estados financieros y balances semestrales y anuales de la Empresa*”;
- Que,** consta Oficio Nro. GADMSC-EPMAPASC,E.P.-2025-0028-O, con fecha 27 de marzo de 2025, el Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano, Gerente General EPMAPASC, E.P., en calidad de Secretario del Directorio de la EPMAPASC, E.P. solicita al Presidente del Directorio de la EPMAPASC, E.P. se convoque para la celebración de la Sesión Ordinaria Nro. 002-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025;
- Que,** consta Oficio Nro. GADMSC-2025-0344-O, con fecha 27 de marzo de 2025, el Sr. Tomas Mariano Moreta Masaquiza, Alcalde del cantón Santa Cruz (S), en calidad de Presidente del Directorio de la EPMAPASC,E.P., convoca a Sesión Ordinaria Nro. 002-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025; y,
- Que,** el 28 de marzo de 2024, se instalo el Directorio de la EPMAPASC, E.P. en Sesión Ordinaria Nro. 002-EPMAPASC,E.P.-DIR-2025, en el que se trataron los puntos: “**2. Conocimiento y aprobación de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico 2024 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz E.P. (EPMAPASC, E.P.) de acuerdo a lo establecido en el reglamento al código orgánico de planificación y finanzas públicas art. 122; 3. Conocimiento y aprobación de los estados financieros correspondiente al periodo 2024 de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz E.P. (EPMAPASC, E.P.) de conformidad a lo previsto en el numeral 11 del artículo 9 de la ley orgánica de empresas públicas**”;

En ejercicio de las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, Ordenanza Nro. 0049-CC-GADMSC-2015 publicada en el Registro Oficial edición Especial Nro.783 publicada en fecha 28 de noviembre del 2016 y el Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la EPMAPASC, E.P.

RESUELVE:

Artículo Único.- Dar por conocido y aprobado la Liquidación Presupuestaria Ejercicio 2024, mediante Informe Nro. UF-01-2024 a cargo del Gerente de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Cruz, E.P.

Dado en el salón de Alcaldes del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Santa Cruz en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 28 días del mes de marzo de 2025.



Sr. Tomás Mariano Moreta Masaquiza
**Presidente del Directorio de la
EPMAPASC, E.P.**



Mgs. Paolo Leandro Zambrano Mantuano
**Secretario del Directorio de la
EPMAPASC, E.P.**